



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dos (02) de septiembre dos mil veinte (2020).

Exp. 110014-003-049-2020-00409-00

Se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1). En el acápite de notificaciones del líbello demandatorio, indíquese la dirección física y electrónica donde recibe notificaciones la sociedad demandante, TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS. (Art. 82 Núm. 10 CGP).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 23 ELECTRONICO, hoy 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA